



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EMPLAZA y COMUNICA:

A los herederos indeterminados de la señora MIRIAM DE JESÚS JIMÉNEZ DE ESCOBAR (C.C. 21.765.583), propietaria inscrita del predio identificado con F.M.I No. 012-2695. Asimismo, a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 125 del 28 de febrero de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2022-00006**-00, instaurada por **DORA EMILSE ESCOBAR JIMÉNEZ (C.C. 39.359.660)**, **HERNÁN DARÍO ESCOBAR JIMÉNEZ (C.C. 1.044.505.159)**, **LUZ MERY ESCOBAR JIMÉNEZ (C.C. 39.358.638)**, **CLAUDIA PATRICIA ESCOBAR JIMÉNEZ (C.C. 39.356.520)** y **ORFIDIO DE JESÚS ESCOBAR JIMÉNEZ (C.C. 70.328.047)**, en calidad de legitimados de la propietaria MIRIAM DE JESÚS JIMÉNEZ DE ESCOBAR, quienes actúan por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **15 DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o también podrán aportar el escrito de oposición al correo electrónico j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co., dentro del término señalado anteriormente. Ahora bien, en lo que respecta con los herederos indeterminados de la señora MIRIAM DE JESÚS JIMÉNEZ DE ESCOBAR, es importante advertir que su intervención deberá realizarse dentro del término señalado anteriormente contado a partir de la publicación que se haga en el Registro de Personas Emplazadas dispuesta en el art. 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 del Dcto. 806 del 4 de junio de 2020.

La solicitud recae sobre los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1. PREDIO INNOMINADO – ID 1074484

NOMBRE DEL PREDIO:	Innominado
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Legitimados de la propietaria Miriam de Jesús Jiménez de Escobar
MUNICIPIO:	Girardota
VEREDA:	Encenillos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	308-2-001-000-0009-00046
FOLIO DE MATRICULA:	012-12165 de la ORIP de Girardota
ÁREA SOLICITADA:	1 Ha 1737 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 367475 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por el punto 379534B hasta llegar al punto 379534A, con predio de Gonzalo Villa en una distancia de 150,52 metros
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 379534A en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 379534 hasta llegar al punto 379533, con vía veredal en una distancia de 62,9 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 379533 en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 379531 hasta llegar al punto 367479, con predio de Jorge Pérez en una distancia de 75,27 metros; Partiendo desde el punto 367479 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por los puntos 367478 y 367477 hasta llegar al punto 367476, con predio de César Carmona en una distancia de 46,57 metros
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 367476 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 367475, con predio de Camilo Osorio en una distancia de 185,27 metros.

2. PREDIO DENOMINADO “EL VENADO” IDS 61922, 124568, 124573, 124577, 124578 Y 124581

NOMBRE DEL PREDIO:	El Venado
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Legitimados de la propietaria Miriam de Jesús Jiménez de Escobar
MUNICIPIO:	Barbosa
VEREDA:	Chorro Hondo
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	079-2-002-000-0002-00011
FOLIO DE MATRICULA:	012-2695 de la ORIP de Girardota
ÁREA SOLICITADA:	1 Ha 4119 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 367444 en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 367416, con predio de Celedonio Bustamante en una distancia de 40,50 metros
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 367416 en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos 367415 y 367410 hasta llegar al punto 367413, con predio de Celedonio Bustamante en una distancia de 195,95 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 367413 en línea recta en dirección suroccidente que pasa por los puntos 1 y 2 hasta llegar al punto 3, con Vía Barbosa en una distancia de 103,15 metros
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por el punto 367445 hasta llegar al punto 367444, con predio de Gustavo Delgado en una distancia de 185,27 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 y artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el 28 de febrero del 2022.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
Secretaria